

ESTADO No. 059
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy 6 de **Noviembre del 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	ID9-14551	PROYECTO COCO HONDO S.A.S	04/11/2015	842	<p>APROBAR los FBM anuales de 2008, 2009, 2010 y 2014 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 737 del 21 de octubre del 2015.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 42-43-101001107 con vigencia desde el 31 de enero del 2015 hasta el 30 de enero del 2016 por lo señalado en el numeral 2.3.1 del concepto técnico No. 737 del 21 de octubre del 2015.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico No. 737 del 21 de octubre del 2015</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	LD9-15151	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	04/11/2015	843	<p>APROBAR el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°727 del 20 de octubre del 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$20.134.081,00, de conformidad con el concepto técnico N°727 del 20 de octubre del 2015, ya que adeuda un saldo faltante por \$117.393.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral – FBM semestral del 2015, de conformidad con el concepto técnico N°727 del 20 de octubre del 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°75-43-101001741 de seguros del estado con vigencia hasta el 16 de septiembre del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°727 del 20 de octubre del 2015.</p> <p>SOLICITAR al titular del contrato de concesión minera No.LD9-15151 que informe si desea solicitar una suspensión de obligaciones o la finalidad de aportar el certificado con radicado No.20159020046182 del 05 de octubre del 2015 donde consta la situación de orden público en el municipio de Tiquisio departamento de Bolívar</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, aviso de cesión de derechos con radicado N°20159110562982 del 14 de septiembre de 2015 por parte del titular del contrato de concesión N°LD9-15151.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°727 del 20 de octubre, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realce el pago del saldo correspondiente a la</p>

						<p>segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de \$117.393 y realice el pago correspondiente de a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$18.824.203, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión N° LD9-15151, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 esto con el fin de que allegue el avance en el programa de exploración de la fase 1, 2, 3 y 4, de conformidad con lo establecido en el informe de inspección técnica N°272 del 21 de octubre del 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p>Córrase traslado al concepto técnico N° 727 del 20 de octubre de 2015 y al informe de inspección técnica de seguimiento y control N°272 del 21 de octubre del 2015.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	IDC-09501X	LADRILLERA SANTA FE S.A.	04/11/2015	844	<p>APROBAR FBM semestral 2015, de conformidad con el concepto técnico N°708 de 14 de octubre de 2015.</p> <p>APROBAR pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°708 de 14 de octubre de 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago de canon superficiario de la quinta anualidad de exploración y el pago de canon superficiario de la segunda anualidad de construcción y montaje de conformidad con el concepto técnico N°708 de 14 de octubre de 2015.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico N°708 de 14 de octubre de 2015 y del concepto técnico GEMTM de fecha 21 de octubre de 2015.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	EDA-102	OSORIO MARULANDA CIA	04/11/2015	845	<p>APROBAR el pago y los formularios de liquidación de Regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014 y primer (I) trimestre de 2015, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 653 de 23 de septiembre de 2015.</p> <p>APROBAR el pago de y formularios de liquidación de Regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2015.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2015 de conformidad a los hallazgos encontrados en el ítem 2.3 del Concepto Técnico No. 653 de 23 de septiembre de 2015.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 85-43-1010001706 de conformidad a lo consignado en el Concepto Técnico No. 653 de 23 de septiembre de 2015.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 85-43-1010001706 ajustando el valor asegurado a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIANTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$11'471.154) correspondiente al 10% del valor de la producción pactada en el PTO conforme al precio base de liquidación de la UPME. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la corrección del Formato Básico Minero Semestral 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado de los conceptos técnicos N° 341 de 5 de junio de 2015, No. 485 de 27 de julio de 2015 y No. 653 de 23 de septiembre de 2015., para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	JJN-16472X	HECTOR ALONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A. Y BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC	04/11/2015	846	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento bajo causal de caducidad planteado en el Auto No. 00730 de 15 de Julio de 2014 notificado por estado jurídico No. 45 de 18 de julio de 2014 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$59.725.869) por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de exploración toda vez que esta etapa no se ha causado de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 484 de 27 de julio de 2015.</p> <p>ACEPTAR el Formato Básico Minero anual 2013, 2014 y el Formato Básico Minero Semestral 2015, sin embargo se le recuerda al titular Minero que durante los tiempos de suspensión la obligación de presentar Formatos Básicos Minero no se causa, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 484 de 27 de julio de 2015.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-43-101013109 toda vez que el valor asegurado no se ajusta al 5% de la inversión de la segunda (II) anualidad de exploración de conformidad a lo consignado en el Concepto Técnico No. 484 de 27 de julio de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza minero ambiental No. 21-43-101013109 ajustando el valor asegurado a TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$32.532.600) correspondiente al 5% de la inversión en la segunda (II) anualidad de exploración. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N° 484 de 27 de julio de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

	<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>ICQ-08064</p>	<p>MINATURA COLOMBIA S.A.S.</p>	<p>05/11/2015</p>	<p>847</p>	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento bajo causal de caducidad planteado en el auto No. 000364 de 31 de Marzo de 2014 notificado por estado jurídico No. 028 del 3 de Abril de 2014 en cuanto al requerimiento de pago de canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUERENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$350.733.843.85), primera (I) Anualidad de Construcción y Montaje por valor de TRECIENTOS SESENTA Y CUAYTRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$364.763.197.60,) y segunda (II) anualidad de Construcción y Montaje por valor de TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$385.943.436.55) y tercera (III) anualidad de Construcción y Montaje por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA UN CENTAVOS (\$401.471.069.81), de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 230 de 8 de mayo de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual 2008, 2009, 2010 de conformidad con los hallazgos encontrados en el ítem 2.3 del Concepto Técnico No. 230 de 8 de mayo de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-08064, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera (III) Anualidad de Exploración por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$364.763.198), primera (I) anualidad de construcción y montaje por valor de TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$385.943.436); segunda (II) anualidad de construcción y montaje por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA PESOS (\$401.471.070) y tercera (III) anualidad de construcción y montaje por valor de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$419.518.539), más los intereses que se generen hasta que se realice el pago; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2014 y semestral 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Acto Administrativo proferido por la autoridad ambiental competente ejecutoriado y en firme donde se otorga la Licencia Ambiental al Proyecto Minero en Mención. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N° 230 de 8 de mayo de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
--	------------------------------	------------------	---------------------------------	-------------------	------------	---

	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080613	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A.	05/11/2015	848	Correr traslado del concepto técnico N° 545 de 14 de agosto de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
	CONTRATO DE CONCESION	9343	CEMENTOS ARGOS S.A.	05/11/2015	849	<p>APROBAR el pago de regalías correspondiente al I, IV trimestre de 2011; III trimestre de 2011; I, II; II, IV trimestre de 2012; II, IV trimestre de 2013, de conformidad con los hallazgos descritos en el numeral 2.2 del Concepto Técnico No. 610 de 4 de septiembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formulario de Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2015 de conformidad con los hallazgos descritos en el numeral 2.2 del Concepto Técnico No. 610 de 4 de septiembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2012 y los Formatos Básicos Mineros Anual 2009, 2012, 2013 y 2014 toda vez que se encuentran bien diligenciados en cada uno de sus ítems y van conforme a lo establecido, de conformidad a lo señalado en el Concepto técnico No. 610 del 4 de septiembre de 2015.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2010 de conformidad con los hallazgos encontrados en el ítem 2.3 del Concepto Técnico No. 610 de 4 de septiembre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la corrección del Formato Básico Minero Anual 2010 y la presentación del Formato Básico Minero semestral 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N° 610 de 4 de septiembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **6 de noviembre del 2015**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA